

**INFORME SOBRE MUERTES VIOLENTAS
EN EL AMBITO DE VIOLENCIA DOMESTICA Y DE
GENERO EN EL AMBITO DE LA PAREJA Y EX
PAREJA
EN EL AÑO 2006**



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
SERVICIO DE INSPECCION

INDICE

I. Introducción	Pág. 3
II. Muertes por violencia doméstica y de género en el año 2006: Resultados Globales.....	Pág. 5
III. Violencia de género en el ámbito de pareja y ex pareja	Pág. 16
IV. Menores	Pág. 21
V. Estudio específico de las muertes por violencia doméstica y de género en ámbito de pareja y ex pareja con procedimientos incoados con anterioridad	Pág. 23
VI. Comparativas años 2001-2002-2003-2004-2005-2006.....	Pág. 35
VII. Conclusiones.....	Pág. 40



INFORME SOBRE MUERTES POR VIOLENCIA DOMESTICA Y DE GENERO EN AMBITO DE PAREJA Y EX PAREJA EN EL AÑO 2006

I. INTRODUCCIÓN

Se presenta el Informe sobre Muertes por Violencia Doméstica y de Género en el ámbito de pareja y ex pareja en el año 2006, que sigue el mismo esquema de los informes elaborados en años anteriores. Se efectúa un análisis específico de las muertes por violencia de género y aquellas en las que las víctimas son menores. Su finalidad principal es conocer los casos en los que, previa a la muerte, existía constancia en los órganos judiciales de alguna denuncia por malos tratos.

Nuevamente se reitera que el análisis se verifica desde un prisma estrictamente jurídico y con todos los datos ofrecidos por los órganos judiciales respecto a violencia de género en ámbito de pareja y ex pareja y a violencia doméstica, por ello el presente informe:

- No recoge exclusivamente las muertes violentas de mujeres. Es decir, es un informe sobre **violencia doméstica y de género en el ámbito de pareja o ex pareja.**
- No recoge todas las muertes violentas ocurridas en el año 2006. Se centra en el ámbito de la violencia doméstica y de género.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
SERVICIO DE INSPECCION

- No recoge -aunque sí recaba información- las muertes violentas que *puedan presentar una apariencia* de encontrarse en el ámbito de violencia doméstica o de género. Sólo son objeto de informe aquellas que *han sido calificadas* técnicamente, jurídicamente, como tales por los Jueces instructores, de aquí que los casos sobre los que se ha pedido información sean más numerosos que los que finalmente han sido incluidos en este informe y, lo que es más importante, la posible disparidad de cifras con informes publicados por otras instituciones.

Ya se ha dicho en anteriores informes pero conviene reiterarlo: los agresores a que se refiere el presente informe son, en la mayoría de los casos, en términos estrictamente jurídicos, imputados, situación que puede variar a lo largo del procedimiento. La autoría y definitiva calificación como muerte violenta por violencia doméstica o de género únicamente se obtendrá a partir de la condena en sentencia firme.



II MUERTES POR VIOLENCIA DOMESTICA Y DE GENERO EN EL AMBITO DE PAREJA O EX PAREJA EN EL AÑO 2006: RESULTADOS GLOBALES

1.- DELIMITACION DE LOS CASOS OBJETO DE INVESTIGACIÓN

En el año 2006 han sido examinados 96 casos de muertes en circunstancias violentas. De ellos **ocho han sido excluidos** del informe final al no ser calificados como violencia doméstica ni de género en el ámbito de pareja o ex pareja por el Juez Instructor del procedimiento: siete muertes violentas de mujeres, y una muerte de un hombre. La exclusión se produce en tres casos porque no existe relación de parentesco, en dos casos se trata de muerte de menores no dolosas; y los tres casos restantes son excluidos por tratarse de un suicidio en uno, por ocurrir fuera del territorio español a finales de diciembre de 2005 otro, y el último caso el Juez instructor lo excluye al estar afectado el agresor por una grave enfermedad psiquiátrica.

Por ello **el presente informe está referido a 88 casos de muertes por violencia doméstica y de género y 91 víctimas**. Esto es consecuencia de que en tres de los casos examinados se produce la muerte de más de una persona.

2.- RESULTADOS POR SEXO Y EDAD

Las mujeres muertas por violencia doméstica y de género en el ámbito de pareja o ex pareja en el año 2006 han sido 77, tres de ellas menores de edad

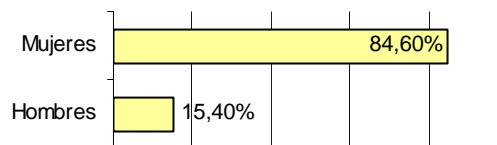


CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
SERVICIO DE INSPECCION

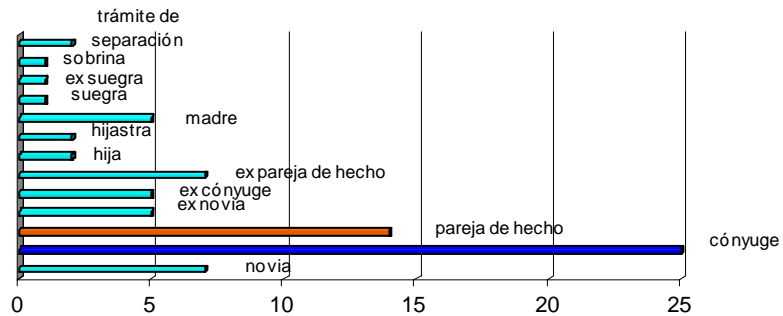
Los varones fallecidos han sido 14, de los cuales dos eran menores de edad.

Porcentualmente, en el 84,6 por ciento de los casos, la víctima ha sido mujer.

Resultados por sexo de la víctima en 2006

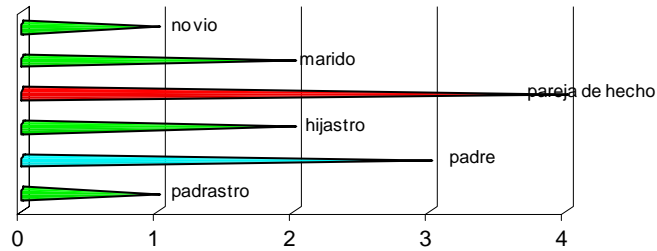


Relación de parentesco de la mujer muerta con su agresor en 2006



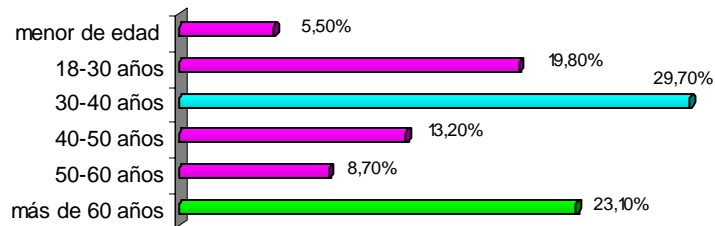


Relación de parentesco de los hombres víctimas con su agresor en 2006



En cuanto al sexo del agresor de los 88 casos calificados como violencia doméstica o de género con noventa y una víctimas, en 81 casos el agresor es hombre, lo que representa el 92 por ciento del total. En siete casos la agresora es mujer.

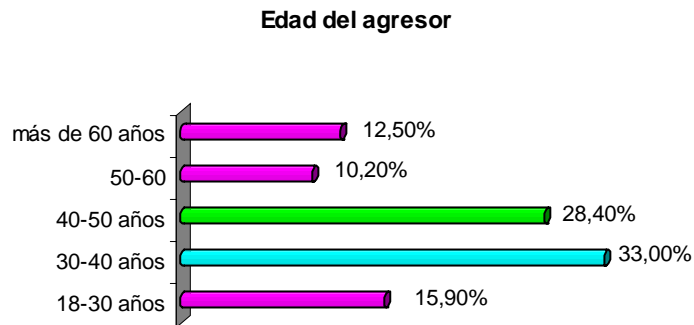
Edad de la víctima



La distribución por edad en el caso del agresor es la siguiente:



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
SERVICIO DE INSPECCION



3.- RESULTADOS POR PARENTESCO

Del total de muertes por violencia doméstica y de género el 79,1 por ciento tienen lugar en el ámbito de relación de pareja.

Las muertes en que existía **vínculo matrimonial o relación sentimental asimilable** en el momento de ocurrir los hechos suman un total de 53, lo que representa el 58,2 por ciento del total, distribuyéndose de la siguiente manera:

- Veintisiete con vínculo matrimonial, con un porcentaje del 29,6 sobre el total.
- Dieciocho parejas de hecho, con un índice porcentual del 19,8 por ciento
- Ocho con relación de novio/a, con un porcentaje del 8,8 por ciento

Respecto de **parejas en crisis o en las que no se mantenía la relación** en el momento de producirse los hechos son 19 las muertes violentas producidas con un porcentaje sobre el total del 20,9 por ciento:

- Cinco casos en los que se produce la muerte de la ex mujer, con un porcentaje del 5,5 por ciento



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
SERVICIO DE INSPECCION

- Siete casos de muerte violenta de ex compañera, con un porcentaje del 7,7 por ciento
- Cinco casos en los que se produce la muerte de la ex novia, con un porcentaje del 5,5 por ciento
- Dos casos en los que se produce la muerte de la mujer cuando se habían iniciado los trámites de separación, con un porcentaje del 2,2 por ciento

En cuanto a la **relación paterno-filial y otros tipos de parentesco**, las víctimas son:

- 3 padres y 5 madres, con un porcentaje del 8,87 por ciento
- 1 suegra y 1 ex suegra, con un porcentaje de 2,2 por ciento
- 2 hijastros y 2 hijastras, con un índice porcentual de 4,4 por ciento
- 2 hijas, con un porcentaje del 2,2 por ciento , y
- 1 padrastro, 1 hermano y 1 sobrina, con un índice de un 1,1, por ciento cada uno de ellos

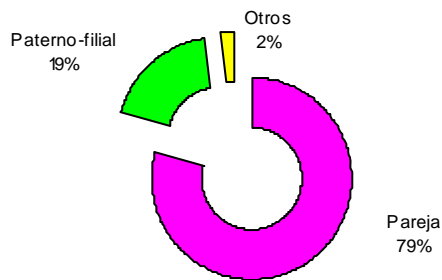
El porcentaje de muertes violentas en relación paterno- filial y demás tipos de parentesco distinto al de pareja es del 20,9 por ciento sobre el total.

Relación de parentesco de la víctima con su agresor en el año 2006





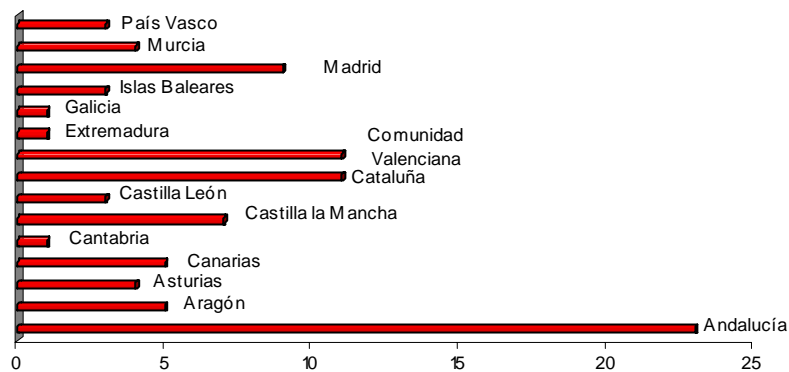
Comparativa por grados de parentesco en el año 2006



4.- RESULTADOS POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS

Los casos de muertes por violencia doméstica y de género, distribuidas territorialmente es la siguiente:

Distribución de muertes por violencia doméstica y de género por Comunidades Autónomas en el año 2006



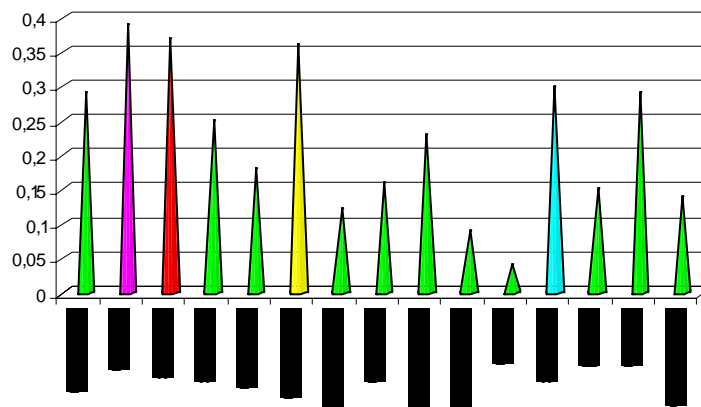


CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
SERVICIO DE INSPECCION

Sin embargo el dato debe ponderarse determinando cuál es la tasa de homicidios/asesinatos por cada 100.000 habitantes. En este aspecto las Comunidades que presentan un mayor porcentaje son:

- Aragón
- Asturias y
- Castilla la Mancha, por este orden.

Distribución de muertes por violencia doméstica y de género por Comunidades Autónomas aplicando tasa por cada 100.000 habitantes en el año 2006



La distribución de las muertas en atención a las provincias donde han tenido lugar es la que aparece en el listado siguiente. Obviamente no constan más que las 35 provincias dónde han tenido lugar los asesinatos/homicidios.



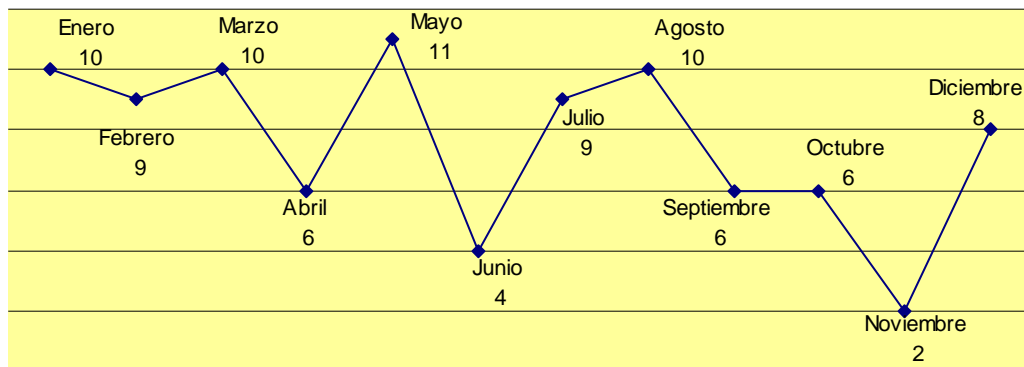
CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
SERVICIO DE INSPECCION

Albacete	1
Alicante	6
Almería	3
Asturias	4
Ávila	1
Barcelona	6
Burgos	1
Cáceres	1
Cádiz	1
Cantabria	1
Castellón	2
Ceuta	1
Ciudad Real	4
Córdoba	1
Cuenca	1
Girona	3
Granada	5
Huesca	2
Islas Baleares	3
Jaén	3
Las Palmas	3
Lleida	2
Madrid	9
Málaga	4
Murcia	4
Pontevedra	1
Santa C. Tenerife	2
Sevilla	5
Toledo	1
Valencia	3
Valladolid	1
Vitoria	1
Vizcaya	2
Zaragoza	3



5.- MUERTES VIOLENTAS DISTRIBUIDAS MENSUALMENTE

Distribución mensual del total de los casos de muertes violentas en el año 2006



6.- RESULTADOS POR NACIONALIDAD

Según los datos proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística en el Censo de Población a uno de enero de 2006 la población total en España es de 44.395.286 habitantes. De ellos 3.884.573 habitantes son extranjeros. Suponen por tanto el 8,7 por ciento de la población total

Los resultados son los siguientes:

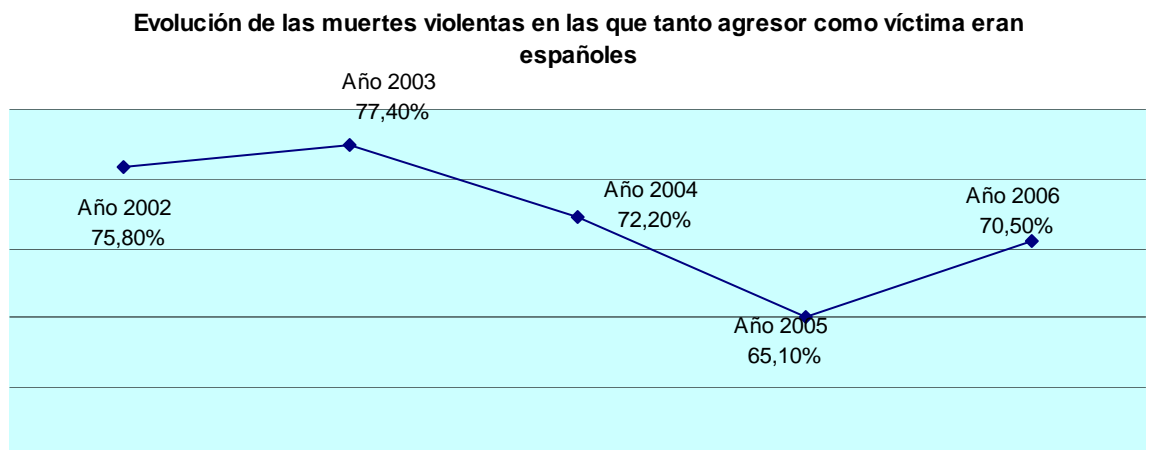
- En dieciséis de los casos estudiados tanto agresor como víctima son extranjeros, supone por tanto el 18,2 por ciento del total



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
SERVICIO DE INSPECCION

- En veintiún casos el agresor es extranjero, con un porcentaje del 23,9 por ciento de los casos. De estos, algo más del 33 por ciento son de nacionalidad marroquí.
- En veintiún casos la víctima era extranjera. El porcentaje es del 23,9 por ciento sobre el total de víctimas.
- En sesenta y dos casos agresor y víctima eran españoles, con un 70,5 por ciento del total.

La evolución es la siguiente:





CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
SERVICIO DE INSPECCION

7.- SUICIDIO DEL AGRESOR

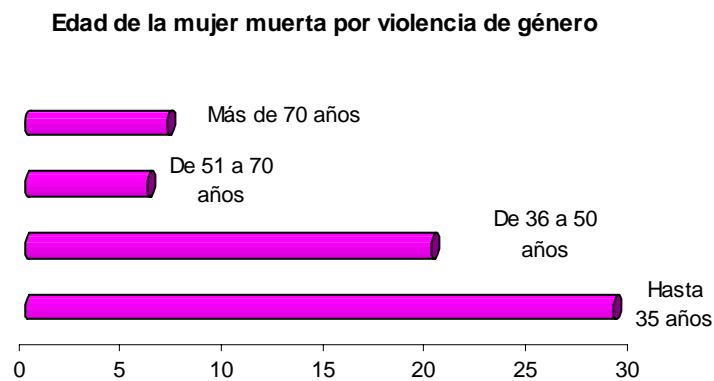
En trece casos el agresor se suicidó acto seguido de cometer el crimen. Supone el 14,8 por ciento de los casos. En doce casos la relación existente entre agresor y víctima era de pareja. En un caso el agresor es el hijo de la víctima.



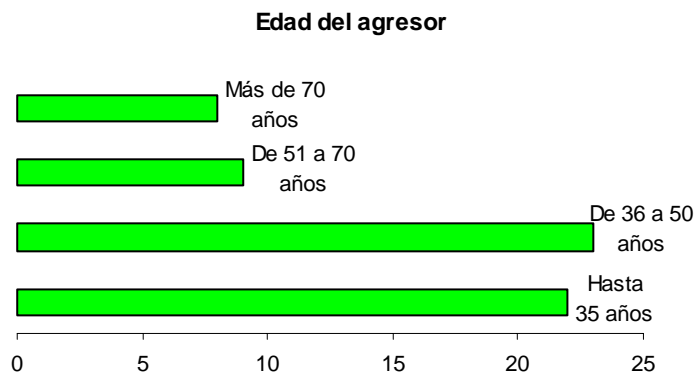
III VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL AMBITO DE PAREJA O EX PAREJA

1.- EDAD

Las mujeres muertas en ámbito de pareja han sido 62, todas ellas mayores de edad. La edad de las víctimas se distribuye de la siguiente manera:



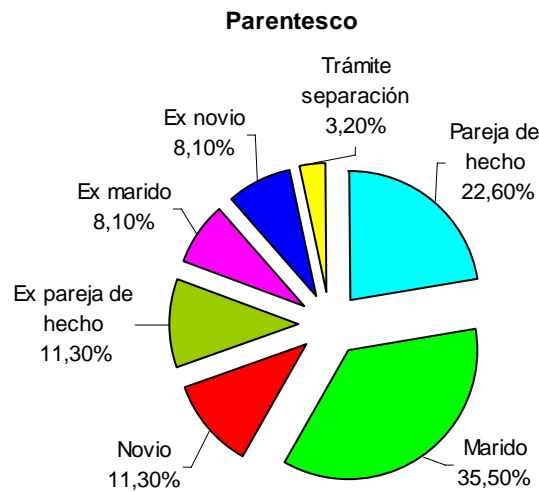
La edad del agresor, por otro lado, es la que se refleja en el gráfico siguiente:





2.- PARENTESCO

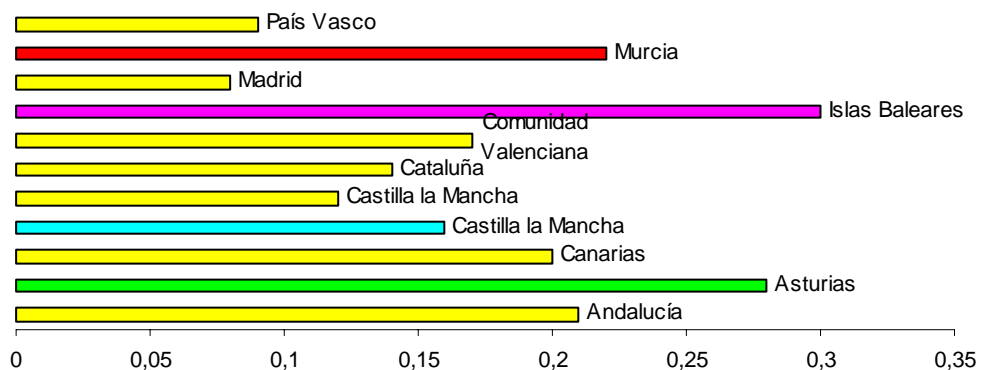
En cuanto a la relación existente al momento de producirse el hecho:



En el 69,4 por ciento de los casos la relación de pareja subsistía en el momento de producirse la muerte.

3.- DISTRIBUCIÓN POR COMUNIDAD AUTÓNOMA

Distribución de muertes violentas en el ámbito de la pareja o ex pareja por CCAA aplicando tasa por cada 100.000 habitantes

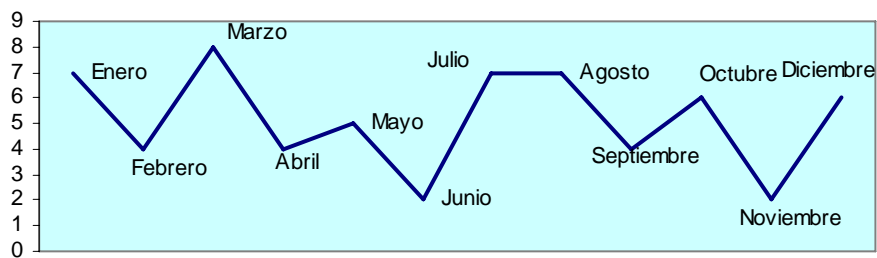




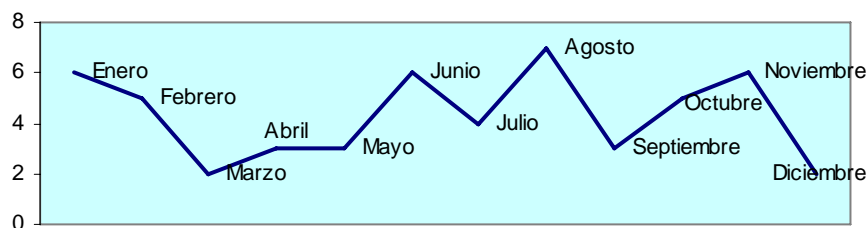
4.- DISTRIBUCIÓN MENSUAL Y COMPARATIVA EN EL PERIODO 2002-2006

Del examen de los gráficos que figuran a continuación se deduce que no existe un comportamiento repetitivo en los agresores en cuanto al momento de producirse las muertes violentas. Únicamente se observa que el mes de julio suele encontrarse entre los que más homicidios/asesinatos se producen (años 2006, 2004, 2003 y 2002)

Distribución mensual de las mujeres muertas en ámbito de pareja o ex pareja por violencia de género en el año 2006



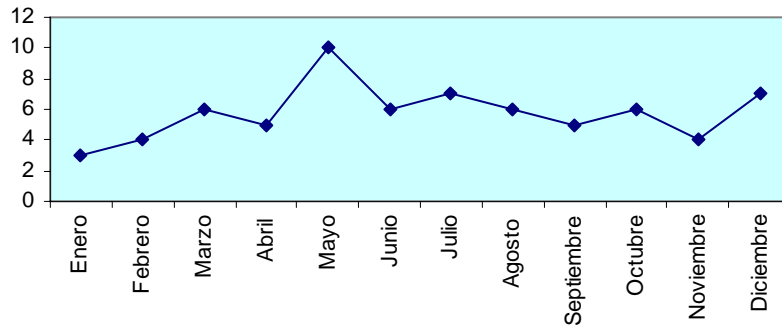
Distribución mensual de las mujeres muertas en el ámbito de la pareja o ex pareja en el año 2005



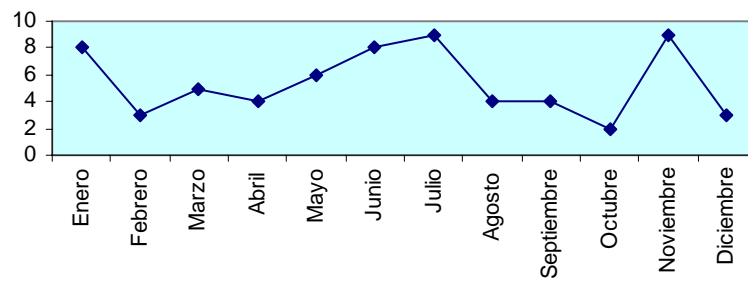


CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
SERVICIO DE INSPECCION

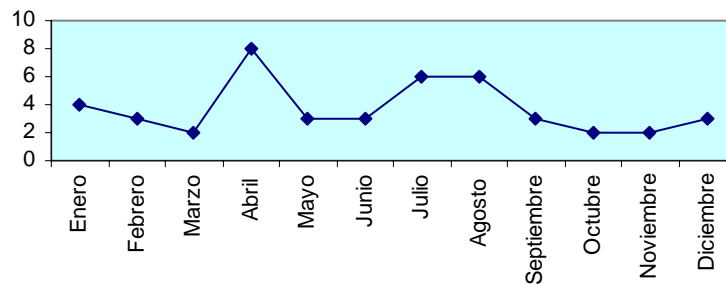
Distribución mensual de las mujer muertas por violencia de género en ámbito de pareja o ex pareja en el año 2004



Distribución mensual de las mujeres muertas por violencia de género en el ámbito de la pareja o ex pareja en el año 2003



Distribución mensual de las mujeres muertas por violencia de género en el ámbito de pareja o ex pareja en el año 2002





5.- NACIONALIDAD

En cuanto a la nacionalidad:

- En el 22,6 por ciento de los casos tanto agresor como víctima son extranjeros
- En el 30,6 por ciento de los casos la víctima es extranjera.
- En el 27,4 por ciento de los casos el agresor es extranjero.
- En el 64,5 por ciento de los casos tanto agresor como víctima son españoles.

6.- SUICIDIO

En el 17,7 por ciento de los casos el agresor se suicidó acto seguido al homicidio/asesinato de la mujer con la que convivía o había convivido.

7.- ANTECEDENTES DE PROCEDIMIENTOS INCOADOS POR MALOS TRATOS

En el 30,6 por ciento de los casos de mujeres muertas por violencia de género existía constancia de procedimientos incoados por malos tratos. Esto supone un incremento de casi un 10 por ciento con relación al año 2005.



IV MENORES

1.- EDAD

Los/las menores muertos/as por violencia doméstica y de género en el año 2006 han sido cinco. En dos de los casos examinados se trata de muertes múltiples en los que mueren en cada uno de ellos un/una menor de edad. En un caso es la madre y la hija menor de edad las que mueren a manos de su marido-padre y en el otro caso se produce la muerte de la mujer del agresor y una sobrina, menor de edad.

Dos de los niños/as tenían 7 años, uno/a 5, uno/a 4 y otro/a 2 años.

2.- PARENTESCO CON SU AGRESOR

Tres de los cinco menores muertos son asesinados por su padrastro o compañero sentimental de la madre. En un caso es el padre y en el otro es el tío del menor.

3.- NACIONALIDAD

Sólo en un caso el menor de edad y su agresor son extranjeros.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
SERVICIO DE INSPECCION

4.- SUICIDIO DEL AGRESOR

Sólo en un caso el agresor se suicida después de la comisión del hecho.

5.- ANTECEDENTES POR PROCEDIMIENTOS INCOADOS CON ANTERIORIDAD A LA MUERTE VIOLENTA.

Sólo en uno de los casos en los que se produce la muerte violenta de un menor existe constancia de procedimientos incoados por malos tratos con anterioridad. Se trata de un proceso en el que la denunciante es la madre del menor y el agresor su pareja.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
SERVICIO DE INSPECCION

V ESTUDIO ESPECIFICO DE LAS MUERTES POR VIOLENCIA DOMESTICA Y DE GENERO EN AMBITO DE PAREJA O EX PAREJA CON PROCEDIMIENTOS INCOADOS CON ANTERIORIDAD

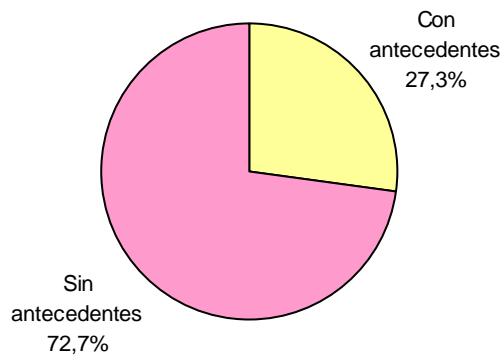
1.- ANÁLISIS DE LOS CASOS CON ANTECEDENTES DE PROCEDIMIENTOS EN EL AÑO 2006

1.1 Número de casos con procedimientos incoados por violencia en el ámbito familiar con anterioridad a la muerte violenta

De los ochenta y ocho casos calificados como violencia doméstica o de género, en veinticuatro se ha constatado la existencia de procedimientos incoados por malos tratos con anterioridad a la muerte, lo que representa un 27,3 por ciento del total.



**Casos con procedimientos anteriores a la muerte
en el año 2006**



Cerca del 73 por ciento de los casos la muerte se produce sin que la situación de violencia haya trascendido.

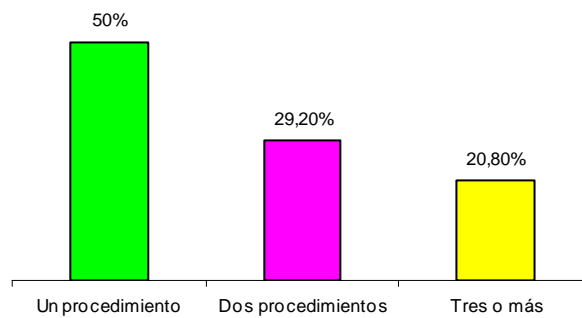
De los casos en los que existe antecedente de denuncia el 95,8 por ciento de estas se produce por un hecho punible en el ámbito de pareja, en su gran mayoría en situación de convivencia (60,9 por ciento).

1.2 Número de procedimientos incoados por cada caso de muerte en el ámbito de violencia doméstica y de género

En los veinticuatro casos en que sí se incoaron procedimientos con anterioridad a la muerte violenta, el número de aquellos por cada caso es el siguiente:



Distribución de casos por número de procedimientos incoados



Respecto del lapso de tiempo que transcurre desde que se incoan los procedimientos hasta la fecha en que se produce la muerte violenta, el promedio es de catorce meses y el 19 por ciento se incoan dentro de los seis meses anteriores a producirse aquella.

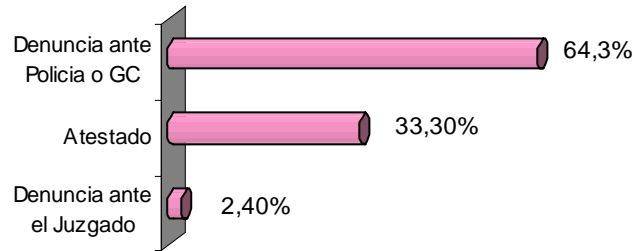
1.3 Forma de inicio de los procedimientos

En el 73,8 por ciento de los procedimientos la incoación se produce a través de Diligencias Previas o Urgentes, es decir por los procesos previstos para la instrucción de causas por delito.

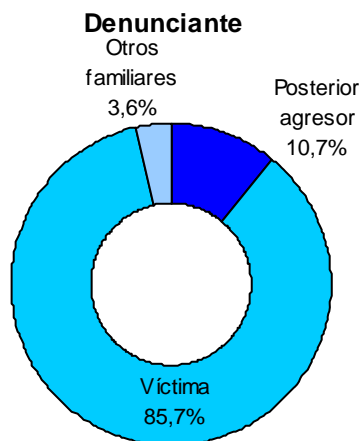
La forma de inicio de los procedimientos es la siguiente:



Forma de inicio de los procedimientos en 2006



El 66,7 por ciento de los procedimientos se inician mediante denuncia ante las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y ante el órgano judicial. La persona que formula la denuncia ante estos órganos es:



Prácticamente todos los procedimientos incoados con anterioridad a la muerte se desarrollan entre la persona fallecida y su agresor. En el 10,7 por ciento de los casos el denunciante en el procedimiento incoado con anterioridad a la muerte es

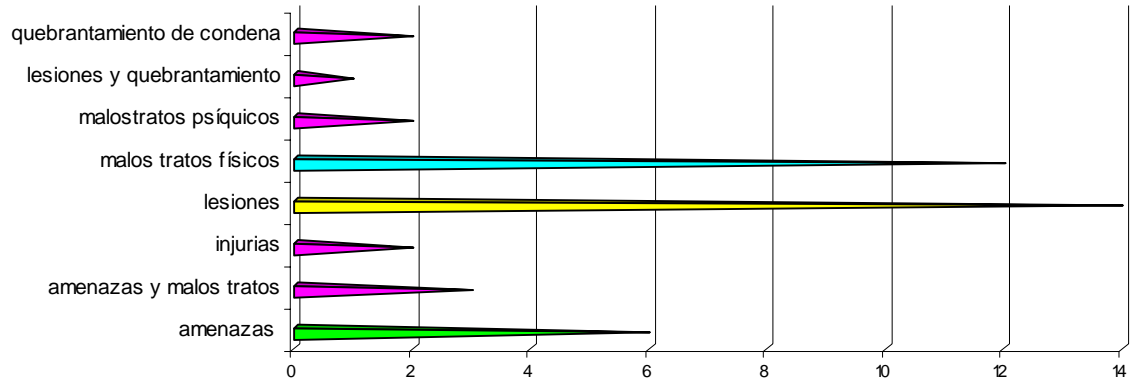


el presunto homicida. Solo en uno de los casos en el proceso intervienen, además, otros miembros de la familia.

1.4 Tipificación de los hechos punibles

Los procedimientos examinados se distribuyen, en orden a su tipificación, de la siguiente forma:

Tipificación de los hechos



1.5 Tiempo de respuesta en la incoación de los procedimientos

En el 85,7 por ciento de los casos los procedimientos tramitados con anterioridad a las muertes violentas se incoan en el mismo día o al siguiente de su recepción.

La media de días que transcurren en la incoación desde la fecha de la denuncia está situada en 2,7 días. No resulta significativo el tiempo que transcurre en la



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
SERVICIO DE INSPECCION

instrucción del atestado policial, ya que en el 90 por ciento de los casos las diligencias se remiten al órgano judicial en el mismo día o al siguiente de tomar conocimiento de los hechos las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Por último, en cuanto a la denuncia en sí misma, en el 88 por ciento de los casos se denuncian hechos que suceden en el mismo día o en el inmediatamente anterior.

En el 29 por ciento de los casos al formular la denuncia o recibir declaración a la víctima, esta manifiesta una situación de violencia y malos tratos que se dilatan en el tiempo, manifestando sufrirlos con anterioridad a la fecha de la denuncia.

2.- MEDIDAS CAUTELARES

En relación con las medidas cautelares adoptadas ha de tenerse presente que la implantación de los Juicios Rápidos incide enormemente en su adopción toda vez que la condena en sentencia por el juzgado instructor hace innecesaria la adopción cautelar de la medida. En ninguno de los procedimientos en los que se dicta sentencia de conformidad se acuerda medida cautelar toda vez que la sentencia se dicta en el mismo día o al siguiente de su incoación.

2.1 Adopción de medida cautelar



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
SERVICIO DE INSPECCION

De los procedimientos seguidos por violencia doméstica y de género con anterioridad al fallecimiento, en el 42,9 por ciento de ellos se acuerda la adopción de medida cautelar y en otro 4,8 por ciento se acuerda la condena a la prohibición de aproximación y comunicación, condena que se produce a través de Juicios Rápidos en Juzgados de Instrucción. En el 45,2 por ciento de los procedimientos no se solicita ni se adopta medida cautelar. En el 4,8 por ciento consta la renuncia a la medida o la negativa expresa de la víctima a la adopción aún cuando se acuerda la condena a la prohibición de aproximación en la sentencia posterior. Sólo en un caso (2,4 por ciento) la víctima solicita la adopción de la medida ante las Fuerzas de Seguridad, produciéndose la muerte cuatro días después, sin que llegue a adoptarse la misma.

Con relación a 2005 se han solicitado y adoptado casi un 10 por ciento más de medidas cautelares.

2.2 Tipo de medida

De las diferentes medidas que pueden adoptarse en el ámbito de violencia doméstica y de género, tanto las previstas con carácter general como las específicas del tipo, en los procedimientos en que se acordó medida cautelar, esta consistió en su totalidad en la prohibición de acercamiento y comunicación y además en un 17,6 por ciento se acordaron medidas civiles como consecuencia de la Orden de protección solicitada.

2.3 Petición

En el 76,5 por ciento de los casos la medida se adopta a petición de la víctima.



La petición se formula una media de un año antes de producirse la muerte, con un mínimo de quince días y un máximo de dos años y medio.

2.4 Tiempo de respuesta en la adopción

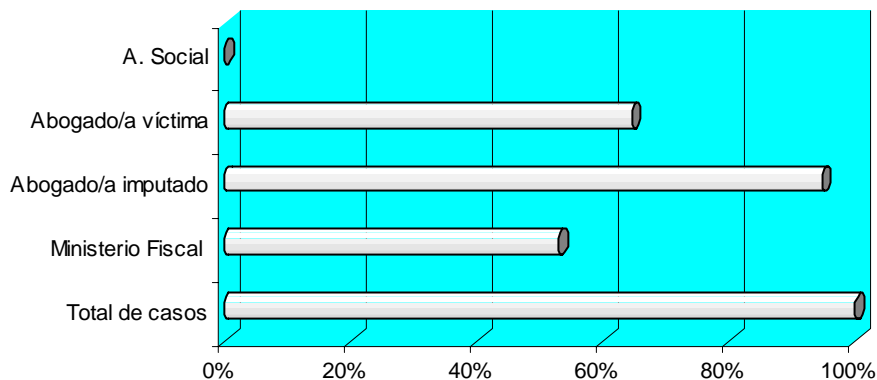
En **todos los casos la medida se acuerda en el mismo día** o al siguiente en que se solicita su adopción, excepto en uno en que no es posible citar al denunciado, decretándose su busca y captura.

2.5 Intervención de las distintas partes y trabajadores/as sociales en la adopción de la medida cautelar

- En el 53 por ciento de los casos el Ministerio Fiscal se adhiere a la solicitud de adopción
- Todas las medidas se adoptan previa audiencia del agresor/a, excepto en un caso.
- En todos los casos en que se adopta una medida cautelar el imputado está asistido de Abogado/a excepto en un caso.
- En un 64,7 por ciento la víctima está asistida de Abogado/a. En un caso renuncia a dicha asistencia
- En ningún caso consta la asistencia de trabajador/a social.



Intervención de las partes y trabajadores/as sociales



2.6 Duración de la medida cautelar

En el 68,8 por ciento de los casos se establece una duración de la medida hasta sentencia. En el 31,2 no se establece un plazo de duración concreto.

En una tercera parte de los casos estaba vigente la medida cautelar en el momento de producirse el homicidio/asesinato. En un porcentaje cercano al 60 por ciento de los casos la medida se establece con vigencia durante la tramitación del procedimiento produciéndose la muerte antes de la finalización del mismo. En un caso a la medida cautelar le sigue la condena al alejamiento.

2.7 Seguimiento

En todas las medidas de alejamiento y prohibición de comunicación se comunicó a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad la adopción de la medida cautelar a fin de lograr su plena efectividad.



3 ACTUACIÓN DE LAS DISTINTAS PARTES

3.1 Intervención de las víctimas en los distintos procedimientos

3.1.1 Comparecencia de la víctima

La víctima comparece ante el llamamiento judicial en el 80,5 por ciento de los procedimientos examinados. En un procedimiento no comparece al encontrarse en situación de ignorado paradero. En tres procedimientos no comparece al llamamiento judicial renunciando la víctima a la continuación del procedimiento, produciéndose el archivo de las actuaciones. Estos tres procedimientos se incoaron de oficio por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

La media de tiempo en que se produce la primera comparecencia de la víctima ante el órgano judicial es en el mismo día o al siguiente, no existiendo diferencias en este aspecto por la tramitación de Juicios de Faltas o de Diligencias por delitos.

En el 81 por ciento de los procedimientos tramitados por delitos la víctima comparece ante el órgano judicial en el mismo día de haberse incoado el procedimiento.

3.1.2 Información de derechos a la víctima

En todos los casos la víctima es suficientemente informada de sus derechos y de la asistencia social que puede recibir.

3.1.3 Renuncia a la continuación del procedimiento



La víctima renuncia a la continuación del procedimiento en el 28,6 por ciento de estos.

La renuncia provoca el archivo de las actuaciones en el 58,3 por ciento de los casos

3.2 Intervención de Abogado/a

Sin perjuicio de tener constancia de la existencia de Servicios específicos en materia de violencia doméstica y/o de género organizados por los correspondientes Colegios de Abogados, los datos obtenidos en el examen de los distintos procedimientos han sido los siguientes:

- En el 52,6 por ciento de los procedimientos no consta la intervención de Abogado/a asistiendo a la víctima, aunque es informada del derecho que la asiste a su designación en todos los casos.
- El imputado está asistido de abogado/a en todas las causas por delito. Respecto de los Juicios de Faltas el porcentaje es del 45,5 por ciento.

3.3 Intervención de Médico/a Forense

En los procedimientos examinados la intervención de Médico/a Forense es la siguiente:

- Emite informe de reconocimiento de la víctima en el 61,9 por ciento de los procedimientos incoados por malos tratos o lesiones en los que fue necesaria la asistencia médica de la víctima, cuyo porcentaje es del 50 por



ciento sobre el total de los procedimientos incoados. En el 23,8 por ciento precisados de asistencia médica la víctima no comparece a la citación o renuncia expresamente al reconocimiento forense. En el 14,3 por ciento de los procedimientos no interviene el forense. Se trata de procedimientos incoados entre las mismas personas y relativos al mismo caso, en el que existían agresiones mutuas y en las que la víctima o bien no comparecía ante el órgano judicial o bien comparecía negando la causa de las lesiones.

- En el 26,2 por ciento de los procedimientos de malos tratos la víctima no acude a centro médico.
- En el 23,8 por ciento de los procedimientos la naturaleza del hecho denunciado hace innecesaria la intervención del/la Forense.

3.4 Intervención de Servicios Sociales

En ninguno de los procedimientos examinados consta intervención de trabajadores/as sociales

4 FORMA DE TERMINACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS

El 58,1 por ciento de los procedimientos finalizaron por sentencia, que en el 50 por ciento de los casos fue dictada en el mismo día de su incoación, o en el siguiente

La media de duración de los procedimientos es de 139 días. En los casos de Juicio de Faltas la media está situada en 36 días y en el caso de causas por delito en 107 días.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
SERVICIO DE INSPECCION

El 50 por ciento de las sentencias dictadas en la causas por delito fueron de conformidad. En cuanto a los tiempos salvo las sentencias en procedimiento abreviados en los que la media de duración es de cinco meses, en el resto de procedimientos por delito la sentencia se dicta dentro de los quince días siguientes a su incoación, debiendo tenerse en cuenta que las sentencias de conformidad se dictan el mismo día. Sólo una se dicta a los 6 días de su incoación.

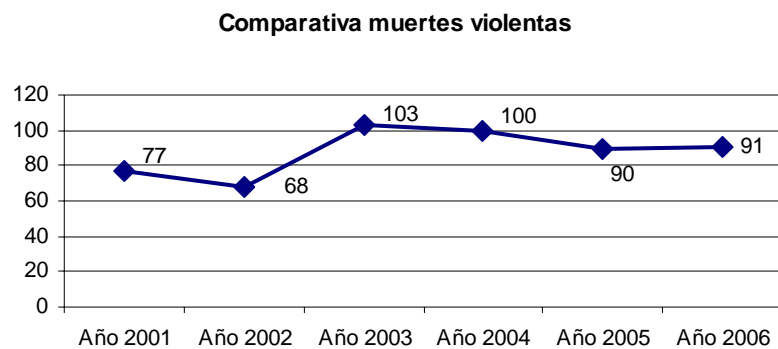
El 50 por ciento de las sentencias de Juicios de Faltas se dictaron en el mismo día o al siguiente de su incoación

Los procedimientos que terminaron en inhibición, acumulación o archivo tuvieron una media de duración de ocho meses.

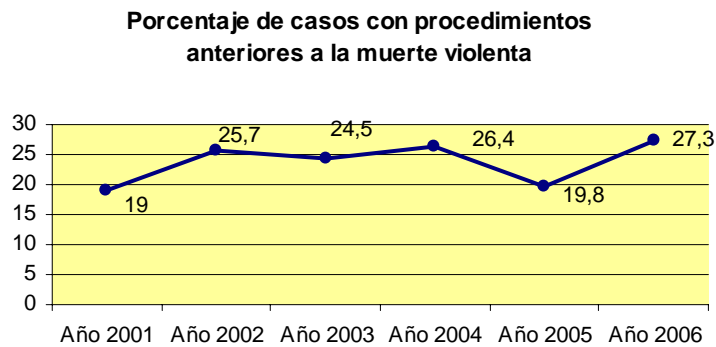


VI COMPARATIVA AÑOS 2001-2003-2004-2005-2006

Número de casos de muertes violentas en el ámbito de violencia doméstica y de género en el ámbito de pareja o ex pareja



Casos en los que existían procedimientos incoados con anterioridad a la muerte violenta

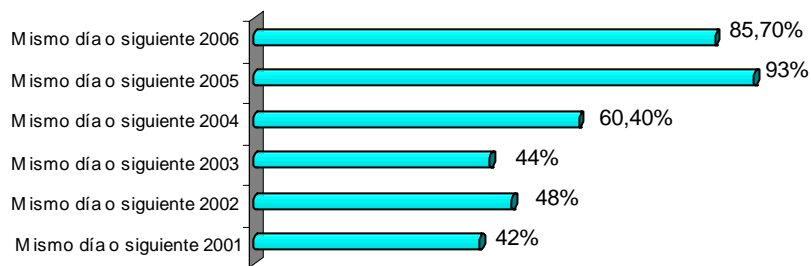




Tiempo de respuesta en la incoación

En el año 2001 el 42 por ciento de los procedimientos se incoan en el mismo día o siguiente de la interposición de la denuncia. En 2002 el porcentaje es del 48 por ciento. En el año 2003 el 66 por ciento de los procedimientos se incoaron dentro de la semana y el 44 por ciento en el mismo día o al siguiente. En el año 2004 el 71,7 por ciento se incoan dentro de la semana y el 60,4 por ciento en el mismo día o siguiente. En el año 2005 el 93 por ciento se incoa en el mismo día o al siguiente. En el año 2006 el 85,7 por ciento se incoa en el mismo día o al siguiente

Tiempo de respuesta en la incoación



Víctimas

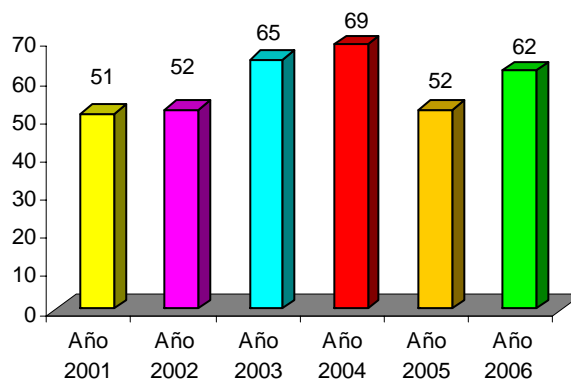
El número de mujeres muertas violentamente que mantenían o habían mantenido vínculo matrimonial o situación asimilable en el año 2001 fue de 51, en



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
SERVICIO DE INSPECCION

el año 2002 de 52; en el año 2003 fue de 65. En 2004 es de 69. En 2005 de 52 y en 2006 62.

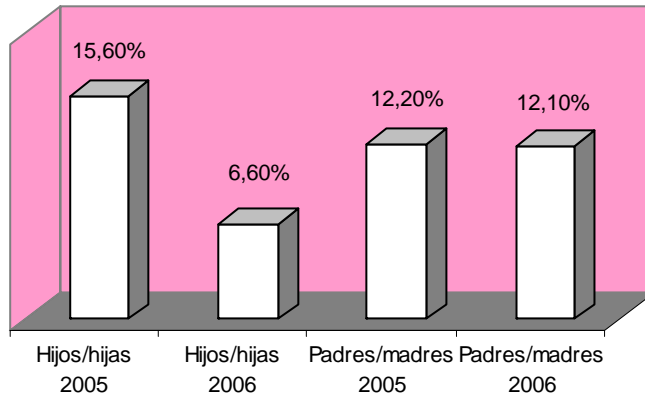
Mujeres muertas por violencia de género en el ámbito de pareja o ex pareja



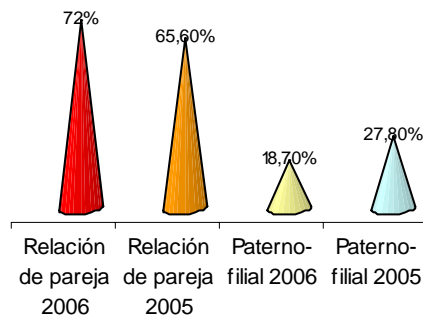
En la relación paterno-filial, consanguínea o afín, el porcentaje de hijos/as o padres/madres muertos/as en relación con el total de muertes habidas en cada año efectuando la comparativa entre los años 2005-2006 es la siguiente:



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
SERVICIO DE INSPECCION



Comparativa parentesco

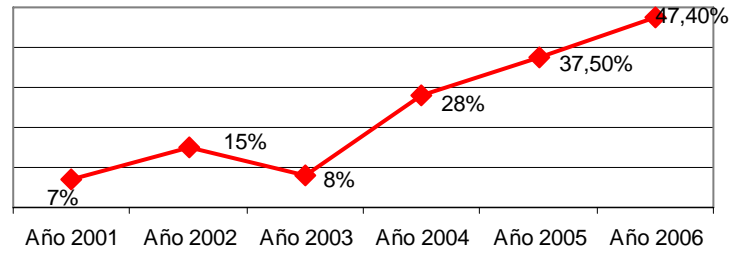


Asistencia Letrada a la víctima



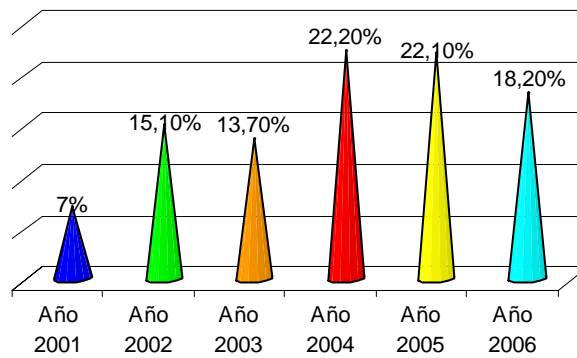
CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
SERVICIO DE INSPECCION

Porcentaje de procedimientos en que la víctima está asistida de Abogado/a



Nacionalidad

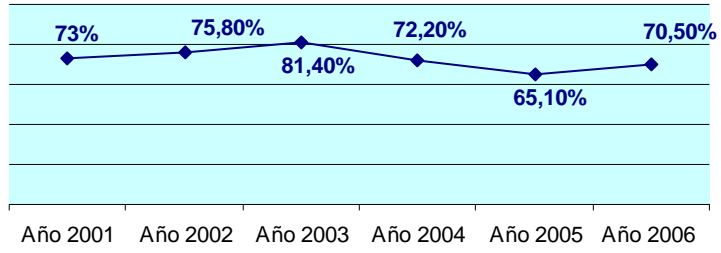
Porcentaje de casos en que tanto víctima como agresor con extranjeros





CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
SERVICIO DE INSPECCION

Porcentaje de casos en que tanto el agresor como la víctima son españoles





VII CONCLUSIONES

Todos los casos de muerte por violencia doméstica y de género en ámbito de pareja o ex pareja en que se basa el presente informe han sido contrastados con los órganos judiciales competentes. Pudieran existir además otros casos no incluidos porque no se ha tenido noticia de ellos por los medios de investigación utilizados para obtener la información.

Se puede concluir:

- 1. En el año 2006 han muerto 91 personas por violencia doméstica y de género: 77 mujeres (84 por ciento) y de ellas 62 mujeres en ámbito de pareja o ex pareja, de las que el 69,4 por ciento mantenían la situación de convivencia. Cinco de las víctimas (16,7 por ciento) eran menores de edad: tres niñas y dos niños.**
- 2. En cuanto al sexo del agresor de los 88 casos calificados como violencia doméstica o de género, con noventa y una víctimas, en 81 casos el agresor es hombre, lo que representa el 92 por ciento del total. En 7 casos la agresora es mujer, lo que supone el 8 por ciento de ellos.**
- 3. Los órganos judiciales no tienen constancia de la situación de malos tratos previa en el 72,7 por ciento de las muertes por violencia doméstica y de género investigadas en el año 2006. El índice porcentual se ha reducido en más de 7 puntos en relación**



al año 2005, que fue del 80,2 por ciento. Es decir que se incrementa el número de casos en los que la víctima pone en conocimiento de los órganos judiciales la situación de violencia previa. En el caso de mujeres muertas por violencia de género el porcentaje se reduce al 69,4 por ciento

4. Respecto del 27,3 por ciento de los casos en que existen antecedentes por violencia doméstica o de género, el 64,3 por ciento de los procedimientos se inician por denuncia ante las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y el 2,4 por ciento ante el órgano judicial. El 33,3 por ciento de los procedimientos se inician por atestado.

5. La respuesta judicial inmediata ante el conocimiento de una situación de maltrato presenta los siguientes tiempos de respuesta:

- el 85,7 por ciento de los procedimientos se incoan en el mismo día o al siguiente de la comisión del hecho punible
- La media de tiempo en que se produce la primera comparecencia de la víctima ante el órgano judicial es en el mismo día o al siguiente
- Todas las medidas cautelares se adoptan en el mismo día o al siguiente de su solicitud



6. En el año 2006 se adoptaron medidas cautelares de protección a la víctima en el 42,9 por ciento de procedimientos. En el 45,2 por ciento de los procedimientos no se solicita ni se adopta medida cautelar. En el 4,8 por ciento consta la renuncia a la medida o la negativa expresa de la víctima a la adopción. Sólo en un caso (2,4 por ciento) la víctima solicita la adopción de la medida ante las Fuerzas de Seguridad, produciéndose la muerte cuatro días después, sin que llegue a adoptarse la misma. Una vez adoptada la medida, casi en un treinta por ciento consta la renuncia de la víctima al mantenimiento de la misma.

7. La víctima acude al llamamiento judicial en el 80,5 por ciento de los casos. En los que no comparece consta su renuncia a la continuación del procedimiento
 - El perfil de la víctima continua siendo el siguiente: mujer, mayor de edad, española, que en el momento de ocurrir el hecho estaba o había estado unida a su agresor por vínculo matrimonial, relación de hecho asimilable o relación afectiva estable.
 - En su comparecencia está asistida por Letrado/a en el 47,4 por ciento de los casos. Este es un dato que evoluciona favorablemente con relación a los años anteriores. En concreto, respecto de 2005 el incremento es prácticamente de un 10 por ciento.



- **Renuncia a la continuación del procedimiento en el 28,6 por ciento de los procedimientos. En el 41,7 por ciento de los casos se continúa la tramitación del mismo**
- 8. Respecto de la intervención de médico/a forense: emite informe de reconocimiento de la víctima en el 61,9 por ciento de los procedimientos incoados por malos tratos o lesiones en los que fue necesaria la asistencia médica de la víctima, cuyo porcentaje es del 50 por ciento sobre el total de los procedimientos incoados. En el 23,8 por ciento de ellos la víctima no comparece a la citación o renuncia expresamente al reconocimiento forense. En el 14,3 por ciento de los procedimientos no interviene el forense. Se trata de procedimientos incoados entre las mismas personas y relativos al mismo caso, en el que existían agresiones mutuas y en las que la víctima o bien no comparecía ante el órgano judicial o bien comparecía negando la causa de las lesiones**
- 9. Por grado de parentesco, el 79,1 por ciento de las víctimas tenía o había tenido relación de pareja con su agresor/ a. El número de casos por muerte violenta en relación paterno-filial es del 19 por ciento del total del año 2006.**
- 10. El porcentaje de casos en que agresor/a y víctima son extranjeros/as supone en el año 2006 el 18,2 por ciento del total. En el 70,5 por ciento tanto agresor como víctima son de nacionalidad española.**



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
SERVICIO DE INSPECCION

- 11. En el 14, 8 por ciento de los casos el agresor se suicida después de la comisión del hecho. En los casos de muerte de mujeres en ámbito de pareja o ex pareja el porcentaje de suicidios del agresor asciende al 17,7 por ciento**

- 12. Las Comunidades Autónomas donde más casos de muertes violentas se han producido por índice de población en el año 2006 son, por este orden, Aragón, Asturias y Castilla la Mancha.**

Madrid a dieciséis de febrero de 2006

EL LETRADO

Excmo. Sr. Jefe del Servicio de Inspección

Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial